

 IDERMETA INSTITUTO DEPORTE Y RECREACION DEL META	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
Versión: 001	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código: FORM-055	

RESOLUCION No. 037 de 2020
(11 de marzo de 2020)

“Por medio de la cual se suspende una jornada de trabajo durante los días de 06,07 y 08 de abril de 2020 y se ordena una compensación”

**EL DIRECTOR GENERAL EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL
META – IDERMETA,**
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente es tradición celebrar la semana santa durante el primer trimestre del año, durante la cual se realizan una serie de actos culturales y religiosos en la ciudad, que conllevan a la disminución en más de un noventa y cinco por ciento (95%) la atención a los usuarios en las entidades públicas, situación que nos motiva a suspender las actividades laborales en esas fechas, compensando las horas dejadas de laborar, en otras jornadas de trabajo.

Que el Decreto N° 648 del 19 de abril de 2017 en su Art: 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que la Dirección General ha considerado viable no laborar los días 06,07 y 08 de abril de 2020, correspondientes a la semana santa, siempre y cuando se realice la compensación de los mismos, en un horario de trabajo que garantice tanto el servicio a la comunidad, como el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria exigible.

Que la compensación de los 3 días hábiles se realizará en horario diurno.

Que para poder tomar los días 06, 07 y 08 de abril de 2020, se deberá compensar las 24 horas con trabajo, durante los días sábados 14, 21 y 28 de marzo de 2020, horario de 7:00 am a 3:00 pm.

Que es potestad del Director General del Instituto la modificación de la jornada laboral y organizar la compensación de la misma, para evitar afectaciones del servicio en la semana santa.

Teo

Dirección: Sede Administrativa Villa Olímpica

Teléfonos: 6701469 - 6701465 V/cio (Meta)

Email: www.idermeta.gov.co



 IDERMETA INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
Versión: 001	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código: FORM-055	

CONTINUACION RESOLUCION No. 037/2020

Hoja 2.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la jornada laboral del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META – IDERMETA, en el sentido de no laborar durante los días 06, 07 y 08 de abril de 2020, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Compensar las actividades laborales y la atención al público de los días 06, 07 y 08 de abril de 2020, laborando los días sábados 14, 21 y 28 de marzo de 2020, en el horario de 7:00 am a 3:00 pm.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá ser comunicada a los funcionarios de la entidad y fijar este acto administrativo en lugar visible del Instituto para conocimiento público y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Villavicencio, 11 de marzo de 2020

EL DIRECTOR GENERAL:

FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO

Proyecto:  **JOSÉ BERNARDO ZAMBRANO SANDOVAL**
 Subdirector Admon. y Financiero

Dirección: Sede Administrativa Villa Olímpica

Teléfonos: 6701469 - 6701465 V/cio (Meta)

Email: www.idermeta.gov.co

